

GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
Gobernación Provincial de ELQUI
Departamento de Extranjería

N° int.: 2331189

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 1203/08.07.2010 Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1436.-

COQUIMBO, 18 de Agosto de 2010

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de calidad de visa de la extranjera doña Mirian Janett TINCO SANCHEZ de nacionalidad PERUANA, Oficio Res. N° 3983/20.07.2010, Depto. de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.


TENIENDO PRESENTE a) que a la extranjera se le había Dejado sin Efecto la Res. Exenta N° 1173/09.07.2009 y Ordenado Archivo de la Solicitud de Residencia N°403/08.06.2009, requerida por Correo Electronico de fecha 08.07.2010, DEM, a través de Resol. Exenta N° 1203/08.07.2010, de esta Gobernación Provincial b) que en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera en la Gob.Prov. de El Loa; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Oficio N°428, de fecha 12 de Agosto de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1203 de fecha 08.07.2010, de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se ordenó archivo de la solicitud de residencia SUJETA A CONTRATO presentada por la extranjera d. Mirian Janett TINCO SANCHEZ de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de residente TEMPORARIA, por 1 año en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI

PAM/MVB/AVB
[30082] 18/08/2010
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo